



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

108**MADRID NÚMERO 21**

EDICTO

Doña María del Pilar Serrano López-Casero, secretaria del Juzgado de instrucción número 21 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 608 de 2012 se ha dictado la presente sentencia que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Djamel Arroudj, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 4 euros. En caso de impago de la multa es de aplicación el artículo 53 del Código Penal, que fija un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Pryanka Vinod Goyal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/32.091/12)

